



CIRCULAR No. 1097

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS  
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: Rotación de Funcionarios

FECHA: 08 JUL 2014

Señores Registradores de Instrumentos Públicos:

En ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 3º y 4º del artículo 13º del Decreto 2163 de 2009, y para un adecuado manejo de las oficinas a su cargo, me permito solicitarles, la rotación de funciones entre los funcionarios de un mismo perfil.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que si un funcionario se especializa específicamente en una función determinada, su falta no podrá ser cubierta por otro, en razón al desconocimiento del tema, caso vacaciones; igualmente cuando se presente acumulación de trabajo en un área determinada.

Específicamente y con carácter obligatorio, solicito, sean rotadas quincenalmente los funcionarios que califican los reglamentos de propiedad horizontal, teniendo en cuenta los motivos señalados en los puntos anteriores.

Cordialmente

**ENRIQUE JOSE NATES GUERRA**  
Superintendente Delegado para el Registro



Certificado N° SC 1785-1

Certificado N° GP 1124-1